

Tacna, 21 MAR 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 133 2024-DG-IES-FPGV-T

Visto, DICTAMEN N°113-2024-S.A., y documentos que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante; y,*

Que, la Licencia de Estudios 2024-1 deberá cautelar la vacante para la correspondiente reincorporación en los plazos y términos del proceso de matrícula 2025-1; o en caso contrario 58la pérdida de condición de estudiante; y,

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Licencia de Estudios 2024-1, tal como se presenta:

LICENCIA DE ESTUDIOS									
N°	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Periodo Turno	Año	Previsión	Escala de la Licencia
1	1124	Brandey Marcos Jair Venancio Calizaya	70432777	Producción Agropecuaria	2023262	Tercero (3ro) Diurno	2024	Cautelar una vacante de estudios para el Tercero (3ro) período académico Diurno.	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1
2	1115	Jefferson Kevin Calizaya Samo	71873662	Mecánica de Producción Industrial	2022307	Quinto (5to) Diurno	2024	Cautelar una vacante de estudios para el Quinto (5to) período académico Diurno.	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1

Artículo 2° Cautelar la vacante de estudios en correspondencia al artículo 1°.

Artículo 3° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 4° Disponer la publicación de la presente resolución en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
JEPS/S.A.
cC. Archivo



[Signature]
ECON. CESAR HIPOLITO IBÁÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL